

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO INSTRUIDO  
EN LA MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL  
CARMEN**

---

RESOLUCIÓN N° 224 / 15

SANTIAGO, 15 MAY 2015

**VISTO**

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 03 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Alto del Carmen para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.889, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra de la alcaldesa de la referida municipalidad.
- 3) Que, la Contraloría Regional de Atacama propuso a este Consejo sancionar a dos funcionarios de la Municipalidad de Alto del Carmen por las siguientes razones:
  - i. A doña Carmen Bou Bou, Alcaldesa, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.285, al no disponer las medidas pertinentes que permitieran que en el banner de transparencia activa se mantuviera a disposición permanente del público en el sitio electrónico institucional, en forma completa y actualizada, la información que se encuentra detallada en el Título III de dicha norma, artículo 51 del Reglamento y en las Instrucciones Generales N°s 4, 7 y 9 de este Consejo; y,
  - ii. A don David Merlez Sagua, Encargado de Control, por no haber advertido el incumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.285 en el período comprendido entre el 02 de enero y el 22 de abril de 2013, respecto de las normas del Título III de dicha ley, lo que se tradujo en no mantener en forma permanente la información completa y actualizada en el sitio electrónico institucional, al menos una vez al mes, transgrediendo con ello los artículos 7º, 9º y 47 de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9 del Consejo para la Transparencia.

- 4) Que, de acuerdo con los antecedentes señalados, mediante Resolución Exenta N° 201, de 24 de septiembre de 2014, el Sr. Contralor Regional de Atacama aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación aplicar a la Sra. Alcaldesa una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo. En tanto, respecto del Encargado de Control Interno propuso una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo. En ambos casos por infracción al artículo 47 de la Ley N° 20.285.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 603, de 20 de marzo de 2015, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta de sanciones y, acordó por la unanimidad de los miembros presentes:
- I. Acoger la propuesta del Sr. Contralor Regional de Atacama y aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a la Sra. Carmen Bou Bou, Alcaldesa; e igual multa a don David Merlez Sagua, Encargado de Control, ambos funcionarios de la Municipalidad de Alto del Carmen, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285; y,
  - II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don José Luis Santa María Zañartu. Se hace presente que el Consejero don Jorge Jaraquemada Roblero no asistió a la sesión.

### RESUELVO

Aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a la Sra. Carmen Bou Bou, Alcaldesa; una multa de un 20% a don David Merlez Sagua, Encargado de Control Interno, ambos funcionarios de la Municipalidad de Alto del Carmen, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RAÚL FERRADA CARRASCO  
Director General  
Consejo para la Transparencia



AST/SVM/GCO  
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sra. Alcaldesa de la M. de Alto del Carmen.
3. Sr. Encargado de Control Interno M. de Alto del Carmen.
4. USS.